

REF: AUTORIZA EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES (RPM), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS DE PROTECCIÓN CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (RPE-PRE-PPE), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS ADOSADOS (RLP-PER), RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS ADOSADOS (RSP-PER), RESIDENCIA PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RMA-PER), Y RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS Y DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS EN SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA ADOSADO PARA LA INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RAD-PER), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.



TRAMITADO

RES. EXENTA Nº 1506
20 JUN 2017
SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nºs 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032, de 2005; en la Ley Nº 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 y 581 y 1028, ambos de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

1574/17
634

- 2° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, y 1028 de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4° Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de Programas de Protección Especializados de Intervención Residencial (PER), adosado a los Centros Residenciales, Modalidades Residencias de Protección para Mayores (REM), Residencias Especializadas de Protección (RPE), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares - RLP), Residencias Especializadas (RSP), Residencia para Madres Adolescentes (RMA), y Residencia de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos y Discapacidades Severas o Profundas en Situación de Alta Dependencia (RAD), donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de ambas líneas de acción.
- 5° Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y focalización territorial determinada.
- 6° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 7° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- 8° Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 10° Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado a los códigos indicados en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el Décimo Concurso Público de proyectos para las Líneas de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias Especializadas de Protección con Programas de Protección Especializado de Intervención Residencial y Programas de Protección Especial (RPE-PRE-PPE), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializados adosados (RLP-PER), Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados adosados (RSP-PER), Residencia para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER), y Residencia de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos y Discapacidades Severas o Profundas en situación de Alta Dependencia con Programa adosado para la Intervención Residencial (RAD-PER), de conformidad a la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

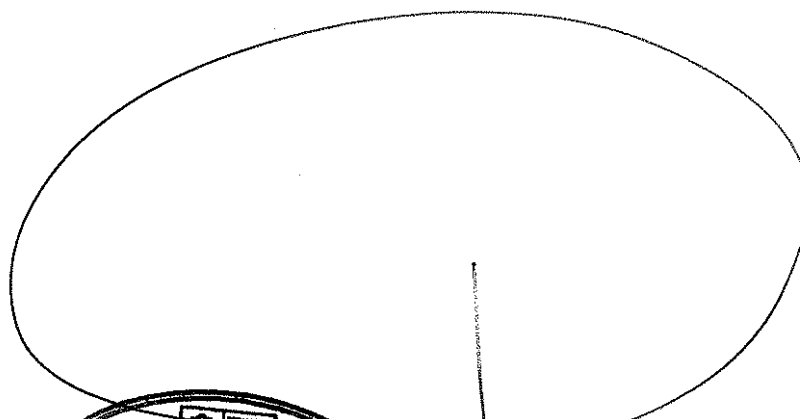
II.- Bases u Orientaciones Técnicas, de cada modalidad de atención.

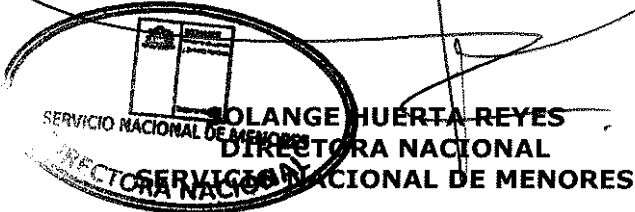
III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial. "
- 2) Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos".
- 3) Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos".
- 4) Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de Curriculum vitae".
- 6) Anexo N°6, denominado "Anexo a Orientaciones Técnicas de Residencias y Programas Especializados adosados."
- 7) Anexo N° 7, denominado "Estandares mínimos de calidad para la atención residencial".
- 8) Anexo N° 8, denominado "Orientaciones para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales en Residencias de Protección":
- 9) Anexo N° 9, denominado "Pauta de Evaluación/autoevaluación condiciones minimas de seguridad Centros Residenciales".
- 10) Anexo N° 10, denominado "Protocolo de actuación para Residencias de Protección de la red de colaboradoras del SENAME":

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria que autoriza el llamado al Décimo Concurso Público de proyectos, en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


APM/T/KSA/PVM/JLS/DBG
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Dirección Regional: XV, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII y XIV, (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.